

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 24261

DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.

REQUINOA, 15 Octubre de 2010.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 15.10.2010 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, Agrupación de emprendedores Esperanza Requínoa, a requerir inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 15 de Octubre de 2010 a la Organización Comunitaria "Agrupación de emprendedores Esperanza Requínoa", Personalidad Jurídica N° 439 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Fabiola Marisol Marchant Muñoz	C.I. 13.344.610-9
SECRETARIA	: Marcia del Pilar Román López	C.I. 11.554.542-6
TESORERO	: Rosa María Arros Arros	C.I. 7.385.535-7
DIRECTOR	: Leonardo Roger Leclerc Maturana	C.I. 10.512.885-1
DIRECTOR	: Germán Eduardo Aránguiz Palominos	C.I. 8.119.266-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (3)

Agrupación de emprendedores Esperanza Requínoa (1)

Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE